



**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL**  
**ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA:035/2012

PRESENTE.

FECHA: 21/05/2012

SOLIC. DE COTIZACION N° 010/2012

SOLICITUD DE COMPRA N°039/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AGUA ENVASADA EN GARRAFONES DE 5 GALONES	1,004	C/U	\$ 1.45	\$ 1,455.80
<p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES EL SEÑOR : MANUEL DE JESUS CONTRERAS, JEFE DPTAL SECCION INSPECTORES EN SANEAMIENTO AMBIENTAL , QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE</p>					

FECHA DE ENTREGA: 22 de junio 2012

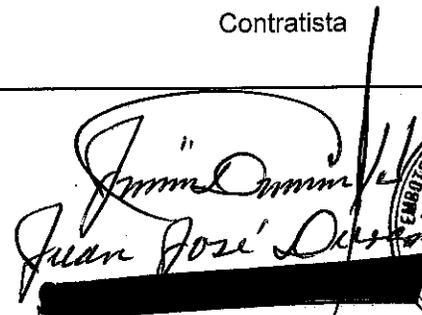
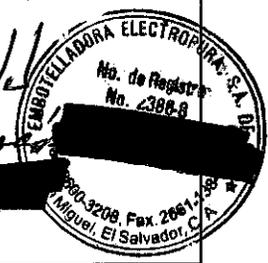
TOTAL EN LETRAS: UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 80/100 DOLARES      TOTAL      **\$1,455.80**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-16-21-1-54101

DESTINO: UNIDADES DE SALUD DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

130

original:      Suministrante copia:        Almacen/sitio de Recepcion copia:        UFI copia:        Depto de Abastecimeinto	Contratante	Contratista
		
	 Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



## CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

3. Pagar el valor del suministro **UN MIL CUATROCIENTOS CINCENTA Y CINCO 80/100 DOLARES** (\$1,455.80) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de **AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos: **AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO** en su totalidad y entera satisfacción del administrador de la presente orden de compra, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE**

5. La fecha de entrega de los productos: **AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **LOS SERVICIOS DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén Regional y administrador de orden de compra quienes firmarán, sellarán y fecharán el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar